

## ACTA AUDIENCIA PÚBLICA ISLA HUEMUL

El sr. Marcelo Parra: “Buenas Tardes, vamos a dar comienzo a la audiencia pública, tenemos la presencia y vamos a pedir que conste en acta de los concejales Rodríguez Duch y Claudio Otano, del secretario de Turismo del Municipio, Daniel González, del subsecretario de Turismo, Roberto Sábado, del presidente del Emprotur, el señor Barberis, y con la, el defensor del Pueblo también tenemos con nosotros, y con la presidencia del concejal Alfredo Martín, entonces comenzamos esta audiencia pública”. -----

El sr. Concejal Martín: “Buenas tardes, esta audiencia pública está bajo la resolución 60 de Presidencia del Concejo Municipal del año 2011, llamado a audiencia pública por el proyecto de Ordenanza 117-08 LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DE LA ISLA HUEMUL. EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:-----

Art. 1º) CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA por el Proyecto de Ordenanza N° 117-08 “Prestar acuerdo Llamado a Licitación Pública para la Concesión de la Isla Huemul”, en trámite legislativo ante el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, para el día 18 de Marzo a las 15:30 horas en la Sala Sesiones del Concejo Municipal, sito en Centro Cívico; siendo la Autoridad Convocante el Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-----

Art. 2º) INFORMAR a la comunidad que en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744–CM-07 y su modificatoria, se encuentra el contenido del proyecto N° 117-08 para la extracción de copias a cargo de los interesados en la Secretaría de Comunicación Institucional y Protocolo del Concejo Municipal, sita en calle Mai 80 de esta ciudad; Además, la versión digital estará a disposición en la página del Concejo Municipal, [www.concejobariloche.gov.ar](http://www.concejobariloche.gov.ar). -----

Art. 3) HABILITAR, en el ámbito de Mesa de Entrada del Concejo Municipal, sita en calle Mai N° 80 de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito según formulario, adjunto (Anexo I), de Oradores, Peritos y Expertos, a los efectos de que los interesados: (1) formulen su inscripción y acompañen en su caso, la documentación de la que pretendan valerse hasta el día 15 de Marzo de 2011, hasta las 15:00hs.; (2) formular intervenciones u opiniones por escrito posteriores a la Audiencia (Anexo II) hasta el 21 de Marzo de 2011, a las 15 hs.

Art. 4) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: -----  
La Audiencia Pública será presidida por el Presidente de la Comisión de Gobierno y Legales del Concejo Municipal, concejal Alfredo Martín, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y-o moduladores.-----

Primera Parte. -----

Iniciada la Audiencia se hará una pormenorizada presentación del proyecto en trámite. -----

La Autoridad convocante expondrá de manera precisa los tópicos legislativos y jurídicos sobre los que versa la convocatoria. -----

Segunda Parte. -----

Se cederá la palabra a los inscriptos en el Registro de Participantes en el Orden que resultare de su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco minutos para su exposición pública. -----

La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estará a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia. -----

Por resolución fundada previa, quien preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez minutos. -----

Las exposiciones estarán siempre dirigidas a quien preside la Audiencia. -----

Sólo se le podrán realizar preguntas a quienes estén inscriptos en carácter de parte, los que deberán responderlas con similar mecánica a la de las exposiciones una vez que quien preside ceda la palabra. -----

Tercera Parte. -----

Durante la Audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos: -----

Lectura de las normas jurídicas aplicables a la Audiencia Pública. -----

Lectura de orden del día. -----

Lectura parcial del proyecto a tratarse. -----

Transcripción tipográfica y grabación de la Audiencia. -----

Art. 5º) Se notifique formalmente al Ejecutivo a los fines de que tome conocimiento y pueda designar al responsable y/o responsables de dar la opinión sobre el proyecto en la audiencia pública, en igual plazo que el establecido artículo 3 de la presente. -----

Art. 6º) La presente resolución se aprueba ad referendum de la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. -----

Art. 7º) De forma, San Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 2011. -----  
El sr. Marcelo Parra: “A continuación junto a la doctora Alexa Del Bianco, asesora letrada del Concejo Municipal de Bariloche se va a dar lectura al punto dos de la orden del día, que tiene que ver con la explicación de normas aplicables a la audiencia pública”. -----  
La sra. Alexa Del Bianco: “Buenas Tardes. Ordenanza 1744-CM-07. Art.1º) La audiencia pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas. Constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones administrativas-legislativas, en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan algún interés particular o sectorial expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a los distintos puntos de vista sobre el tema en forma simultánea y en condiciones de igualdad a través del contacto directo con los interesados. Art. 9º) Las autoridades convocantes deben abrir un registro en el cual se inscriben los participantes y reciben los documentos que cualquiera de los inscriptos presente en relación al tema a tratarse. La inscripción se realiza en formularios preestablecidos numerados correlativamente donde se incluirán los siguientes datos: -----  
a) Título de la audiencia pública en la que desea participar.-----  
b) Fecha prevista para la audiencia en la que desea participar.-----  
c) Nombre, apellido y domicilio acreditado mediante Documento Nacional de Identidad, con la constancia de emisión de voto de la última elección y/o comprobante de la junta electoral que lo justifique.-----  
d) Fecha de nacimiento.-----  
e) En caso de representar a una persona jurídica: e1) deberá acreditar el carácter, e2) indicará nombre, dirección y teléfono; e3) copia del certificado de inscripción en el registro de organizaciones creado de acuerdo a la ordenanza 730-CM-97 y sus modificatorias.-----  
f) Libre deuda municipal o certificado de plan de pago del expositor, salvo informe social expedido por la autoridad municipal competente, caso contrario, actualizado a la fecha de inscripción. Su intervención estará referida a lo especificado en el objeto de la convocatoria. ----  
Firma. Se entregará constancia de inscripción y de la documentación presentada. -----  
Art. 12º) En las audiencias públicas son consideradas público en general a todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia mediante la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente, quien reglamentará antes de la Audiencia su mecánica de implementación. -----  
Art. 13º) Desarrollo de las audiencias. Las audiencias públicas deben celebrarse en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria publicada. Para cada audiencia pública las autoridades adoptan reglas específicas que sean pertinentes con la naturaleza del asunto tratado. Dichas reglas deben contemplar como mínimo los siguientes pasos: -----  
a) Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del Presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra.-----  
b) Lectura del Orden del Día. -----  
c) Lectura parcial o completa del o de los proyectos a tratarse.-----  
d) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término. -----  
e) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas que se hayan inscripto conforme los plazos de la convocatoria.-----  
f) Información respecto del seguimiento del asunto tratado o, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.-----  
g) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades, del público, de los peritos y de los testigos.-----  
Art. 14º) Todo el desarrollo de la audiencia pública es grabado y transcrito, por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente del asunto tratado. ----  
Deberes y atribuciones -----  
Art. 15º) El presidente de la audiencia tiene atribuciones para decidir sobre la permanencia o retiro de una persona o un grupo de personas, si entendiere que su comportamiento está alterando su desarrollo o el orden en general. Para ello cuenta con el auxilio de la fuerza pública, que puede ser convocado para cada evento. El Presidente de la audiencia otorga la palabra a aquellos que previamente lo hubieren solicitado, así como a los peritos y testigos inscriptos, pudiendo

interrumpir y dar por terminada la exposición si entendiere que no se ajustan al Orden del Día o al asunto que se está tratando en ese momento o cuando se hubieren excedido del plazo otorgado para su exposición, salvo que entendiere necesario ampliar el tiempo de la alocución en beneficio del desarrollo de la audiencia. En todos los casos no tratados, el rechazo del Presidente deberá ser fundado, tomándose debida nota en el Acta de la Audiencia. La autoridad de la Audiencia Pública podrá nombrar moderadores, quienes tendrán por finalidad auxiliar a las autoridades en sus tareas. -----

Art. 16º) Las autoridades convocantes y el presidente de la audiencia podrán suspender, postergar o interrumpir el curso de la misma por razones de fuerza mayor o por desorden o hechos graves de conducta durante la celebración que no permitan su desarrollo o continuación. -----

Art. 19º) Las audiencias públicas no tienen carácter vinculante. Sin embargo, las informaciones, objeciones u opiniones expresadas en ellas por los participantes deben ser tenidas en cuenta por las Autoridades convocantes y en caso de ser desestimadas fundamentar tal decisión”. -----

El sr. Marcelo Parra: “Pedimos que conste en acta que se suma a la audiencia pública la presencia de la concejal Arabela Carreras. Descripción sintética. Prestar acuerdo llamado a la licitación pública para la concesión de Isla Huemul. Fundamentos. Durante el período transcurrido entre la rescisión de contrato con la empresa Adjudicataria de la Licitación 006/91 a la fecha, la Municipalidad se ha hecho cargo de reparar algunas instalaciones sin hacer explotación de las posibilidades que ofrece la Isla Huemul. Dado que durante período de abandono se corre el riesgo de Incendios, vandalismo y otra serie de siniestros que provocarían pérdidas importantes al patrimonio de la ciudad y de relevancia turística. Es intención del gobierno Municipal promover como propuesta turística, científica y cultural esta área que ofrece variantes de explotación por sus características paisajísticas, ambientales y culturales. El Plan de manejo permite preservar las características medioambientales de la Isla Huemul, por la cual es necesario enmarcar las propuestas para su desarrollo. En consecuencia es necesario prestar acuerdo al llamado a Licitación Pública de concesión de Obra Pública, bajo el marco de un Pliego de Bases y Condiciones, que es el instrumento legal para su concreción. -----

Art. 1º) Se presta acuerdo al Pliego de llamado a Licitación de Concesión de Obra pública para realizar el Proyecto. Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Reserva Histórica, Ecológica y Turística Isla Huemul de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, que como Anexo I forma parte de la presente. -----

Art. 2º) Se modifica el anexo I de la ordenanza 166-C-88, Plan de Manejo de Isla Huemul, punto 8.2 Propuesta de Reglamentación Urbanística y Edilicia, apartados 2.Retiros; 3.Alturas y 4.Superficies, renumerando los apartados siguientes, que quedará redactado de la siguiente manera: 2. Retiros, Alturas y Superficies: -----

a) SITIO 1 -----  
SECTOR A -----  
Superficie Máxima a construir: 2.500 m2, incluidas las construcciones existentes. -----  
SECTOR B -----

Superficie Máxima a construir: 2.500 m2, incluidas las construcciones existentes. Altura Max a construir: Planta Baja más 3 niveles. Retiro Costa del Lago para ambos sectores: 30 m.-----

b) SITIO 2 -----  
SECTOR C-----

Superficie Máxima a construir: 5.000 m2, incluidas las construcciones existentes. Altura Max a construir: Planta Baja más 3 niveles. Retiro Costa del Lago: 50 m. -----

Art. 3) Se modifica el anexo I de la ordenanza 166-C-88, Plan de Manejo de Isla Huemul, 3.2 Área de Concesión, punto 3.2.2, Sector B, que quedará redactado de la siguiente manera: El sector B, se considera conveniente que sea destinado, preferentemente al desarrollo de actividades comerciales (tales como locales de venta, confiterías, restaurantes, etc.), servicio de alojamiento, de esparcimiento en área cubierta, dado el clima imperante en San Carlos de Bariloche y la conveniencia de que puedan realizarse actividades todo el año, (tales como juego de salón, áreas de estar, deportes tipo ping pong, bolos, etc) así como toda otra actividad admitida en la reserva. Art. 4) Se modifica el anexo I de la Ordenanza 166-C-88, Plan de Manejo de Isla Huemul, 7 Obras y Servicios Obligatorios a cargo del Adjudicatario, inciso p, que quedará redactado de la siguiente manera: p. Alojamiento: la capacidad máxima de alojamiento para toda la reserva, será de cien (100) personas en total, distribuidas en no más de dos cuerpos edilicios.

Art. 5) Se modifica el Anexo I, de la Ordenanza Código Urbano, desafectando la sub-zona A correspondiente a la Zona de Uso Intensivo, indicado en los planos del Anexo A del Anexo I que forma parte del presente, de la zonificación Área de Ocupación Concertada del Código Urbano, y se determina como único uso permitido el residencial turístico al 100%. -----

Art. 6) Se crea el Fondo de Preservación Ambiental Isla Huemul, que conformará con el Canon Mensual por Valor de Servicios Ambientales, establecido en el Anexo I, con el importe mensual equivalente al 5 por ciento de cada pasaje del servicio de navegación, tramo ida y vuelta. -----

Art. 7º) Se establece la intangibilidad del área donde se encuentra la tumba de Don Pedro Wüenul de acuerdo a los que defina el Consejo Asesor Honorario de la Reserva Isla Huemul. -----

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.”

El sr. Alfredo Martín: “Hemos recibido una nota del Ejecutivo, al señor Alfredo Martín, Concejo Municipal, San Carlos de Bariloche, su despacho, de mi mayor consideración, me dirijo usted en mi doble carácter de secretario municipal de Turismo y presidente del Consejo Asesor Honorario de la Reserva Isla Huemul. La presente es a los fines de informarle que en la citada audiencia pública, prevista para el día 18 de marzo del corriente año, hará una breve presentación en relación al tratamiento de la ordenanza 117-CM-08 la cual se refiere al llamado a licitación pública, para la concesión de la isla Huemul. Sin otro particular, lo saludo atte. Daniel González, secretario de Turismo, municipalidad de San Carlos de Bariloche. Invito al señor secretario a hacer la exposición del proyecto”.-----

El sr. Daniel González: “Hola, buenas tardes, bueno, dentro de las misiones y funciones que tiene la secretaría municipal de turismo está la de generar nuevos circuitos turísticos, teniendo en cuenta que el pedido de la comunidad de la industria turística en materia de generar nuevas actividades para la industria, es que como presidente del Consejo Asesor Honorario de la Reserva Isla Huemul, creado por ordenanza 266-C-89, se comenzó a partir del mes de marzo del año 2009 a convocar a las siguientes instituciones: el CRUB, de la Universidad Nacional del Comahue, Cámara de Turismo de Bariloche, CONEA, Administración de Parques Nacionales, Prefectura Naval Argentina, Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad, Secretaría de Planeamiento, el presidente y vicepresidente de la comisión de Turismo del Concejo Municipal y al asesor letrado de la municipalidad. Todos ellos en carácter de integrante del Consejo Asesor, a quienes se los invitó a trabajar conjuntamente en el proyecto de Ordenanza 117-08, autoría del concejal Darío Barriga, a cargo en ese momento del Ejecutivo Municipal, para lograr el máximo desarrollo turístico de nuestra querida e histórica isla Huemul. Se gestionó ante la Administración de Parques Nacionales una resolución para que el transporte público hacia nuestra isla del Puerto San Carlos, forme parte del mismo pliego de licitación, para evitar justamente una doble licitación y que esto en definitiva no se pueda concretar; se creó un destacamento permanente de la Prefectura Naval Argentina para la custodia de los bienes y las personas saliendo de la situación precaria en la que se encontraba dicha institución. Se logró informes del CRUB, Parques Nacionales, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Planeamiento y Cámara de Turismo sobre los que se trabajó para la realización del citado pliego. Este pliego intenta darle un valor agregado a los sitios históricos allí existentes y que en la actualidad se encuentran en un lamentable y triste estado de abandono, que de no haber sido por la custodia de Prefectura nuestra isla hubiese sido objeto de innumerables saqueos, incendios y probables robos. Yo me permití sacar algunas fotos que están ahí expuestas como para que si después quieren verlas, puedan apreciar una vez que uno llega a la isla Huemul, desde el Muelle hasta la finalización del recorrido en uno de los miradores, en el único mirador que hay con escaleras, del deterioro de las instalaciones, el deterioro del muelle principal o el particular, las instalaciones donde está actualmente prefectura que carece de los elementos mínimos necesarios para que ellos estén allí, basura en toda el área, edificios derruidos, robados, rotos, y como se puede apreciar en esas quince fotos, para poner un ejemplo de cómo está la isla en este momento. Como parte integrante del pliego también la zona a utilizar, que está descripta en el plan de manejo, pusimos un croquis, donde bueno, está definido por el plan de manejo, lo que es la zona, S.U.R., que es la zona de uso restringido, Z.U.I. que es la zona de uso intensivo. La isla tiene aproximadamente 75 hectáreas de las cuales están afectadas un poco más del 10 por ciento. El objeto principal es que la concesión pueda recuperar la concesión de los edificios históricos existentes, generar lugares de esparcimiento para los habitantes de Bariloche, los que podrán disfrutar de las visitas mediante un transporte público de pasajeros y además brindarle la posibilidad al concesionario que construya un hotel para hacer aún más atractiva y sustentable la oferta turística en esa zona, respetando por supuesto las normativas actuales vigentes: estudio de impacto ambiental, embarcaciones debidamente controladas por la autoridad competente, factibilidad económica y normas de accesibilidad al lugar. Bueno, tengo la esperanza de que el Concejo, después de haber pasado por una primera lectura del pliego y por esta audiencia pública pueda aprobar con las consideraciones que crea pertinentes, para poder así incorporar un nuevo circuito turístico a nuestra ciudad, despojado de cualquier ideología política para poder ser disfrutado por las presentes y futuras generaciones. Muchas gracias”.-----

El sr. Concejal Alfredo Martín: "Gracias, señor secretario de Turismo. Ahora viene el dictamen de la asesora letrada, doctora Dal Bianco". -----

La dra. Dal Bianco: "San Carlos de Bariloche, 16 de junio del año 2008. Licenciado Angel Darío Barriga, presidente del Concejo Municipal, ciudad de San Carlos de Bariloche, referencia proyecto de ordenanza 117-08: Prestar acuerdo al llamado de licitación pública para la concesión de la isla Huemul. Vienen las presentes al despacho de esta asesoría letrada a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de referencia. El concejo deliberante se encuentra legitimado a los fines de sancionar ordenanzas conforme lo previsto por nuestra Carta Orgánica que dice sobre el particular: Funciones y competencias Municipales. Artículo 29: Son funciones y competencias municipales: 3. sancionar ordenanzas. Deberes y Atribuciones. Artículo 38: son deberes y atribuciones del Concejo Municipal: inc. 1, sancionar ordenanzas, declaraciones y comunicaciones. Esta asesoría letrada observa que el pliego de bases y condiciones de referencia, referencia como ley aplicable la de obras públicas provincial número 286, cuando se encuentra vigente la ordenanza 1773-CM-07 de Obras Públicas, así mismo mediante proyecto con número de entrada 121-08 Adherir a la ley de obras públicas 286, provincia de Río Negro, se pretende derogar la citada ordenanza y adherir a la ley provincial número 286, por lo que a los fines de analizar el presente llamado a licitación debiera aprobarse en forma previa la adhesión a la ley provincial. Además, desde el punto de vista formal, el pliego de bases y condiciones sólo se encuentra agregado en copia fotostática sin suscripción alguna. A juicio de esta asesoría letrada también debiera incorporarse al pliego de bases y condiciones las pautas a los fines de tener previsto el procedimiento en caso de que se diera lo previsto en el artículo 133 de la Carta Orgánica, en adelante COM: en los casos de licitaciones publicas, las empresas radicadas en la ciudad que realicen ofertas que no superen en un cinco por ciento la oferta ganadora tendrán la posibilidad de igualar con el fin de obtener prioridad en la adjudicación. Así mismo expresa el artículo 132 de la citada COM, ante igualdad de condiciones y eficiencia, la municipalidad tendrá preferencia por la persona física o jurídica con radicación efectiva en el municipio y que genere empleo con mano de obra de esta ciudad y de poblaciones vecinas. Se sugiere siguiendo los lineamientos propuestos por el departamento de Digesto Municipal sustituir los tiempos verbales por el presente indicativo, ejemplo, donde dice prestar acuerdo, se reemplaza por Se presta acuerdo. Sin perjuicio de las sugerencias de forma realizadas, no existen a juicio de esta asesoría letrada otras observaciones jurídicas que realizar, entendiendo que se encuentran debidamente plasmados los requisitos de legalidad y legitimidad a los fines de darle trámite al proyecto, quedando su aprobación a exclusiva discrecionalidad del cuerpo. Continúe el trámite de rigor según su estado, en virtud de lo expuesto se eleva a la Comisión de Obras y Planeamiento y de Gobierno y Legales, es mi opinión y por eso así dictamino". -----

El sr. Marcelo Parra: "Antes de dar apertura a la lista de oradores, informamos que llegó una nota del concejal Daniel Pardo, del bloque PPR, que dice, dirigida al presidente de esta audiencia que dice: de mi mayor consideración, por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que no podré asistir a la audiencia pública sobre el proyecto de ordenanza 117-08 isla Huemul ya que para esta misma fecha gestionamos con anterioridad un encuentro en la localidad de General Roca con una de las gestoras y coordinadora de la oficina de filmaciones de la ciudad de Buenos Aires, Lara Di Cuzi, para poder intercambiar información sobre el proyecto de ordenanza 801-11 vinculado a la promoción de la industria audiovisual, de mi autoría. Sin otro particular, saluda atte. el concejal Daniel Pardo. Antes de comenzar con la lista de oradores concejal, hay una solicitud".-----

El sr. Martín: "Sí, antes que nada, quisiera, hay una solicitud de la señora Antolín, Graciela Antolín, para si por cuestiones laborales, está segunda en el orden si pudiese ser primera, tenemos que obtener la aprobación de la que está primera en el orden, la señora Violeta del Carmen Gallardo. Bien, entonces señora arquitecta Graciela Antolín, por favor, y quiero aclarar que la señora tiene diez minutos porque pidió con anticipación como lo dice la ordenanza de audiencias públicas diez minutos de plazo, así que adelante".-----

El sr. Parra: "Antes de comenzar Graciela, perdón, recordamos cómo va a ser el funcionamiento, cuando esté faltando un minuto para que termine el tiempo del orador va a sonar una campana así tienen ese minuto final para el cierre. Sí. Aquí va a correr el tiempo para que todos puedan ir controlando. Graciela Antolín".-----

La sra. Antolín: "Bueno, agradezco a la señora que estaba antes que yo, a las 4.30 tengo que estar dando clase así que voy a hacer rápido, muchas gracias. Señores integrantes del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche. Por la presente deseo expresar mi opinión en cuanto a la inconstitucionalidad del proyecto de ordenanza número 117-08 y el mecanismo de aprobación de la misma. La isla Huemul está catalogada por nuestra Carta Orgánica municipal como de máxima

preservación ambiental, y por nuestro código urbano como área de ocupación concertada, por lo cual toda definición y/o modificación de parámetros urbanísticos debe ser realizada mediante el organismo técnico competente aprobado por la ordenanza 418-94 vigente, que es el Consejo de Planificación Municipal. Dicho Consejo de Planificación es el organismo de mayor jerarquía técnica dentro de nuestro municipio ya que el mismo tiene la obligación de reunir y coordinar la participación de todas las instituciones públicas que se aboquen al estudio y aplicación de acciones referidas al planeamiento urbano y ambiental. De acuerdo a lo estipulado en nuestra Carga Orgánica Municipal y constitución Provincial y Nacional. Dichos organismos son entre otros: universidades, Parques Nacionales, Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, Departamento Provincial de Aguas, Dirección Provincial de Bosques, Servicio Provincial de Incendios Forestales (SPLIF), Plan Nacional del Manejo del Fuego, Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Municipal, etc. Estos organismos deben converger con las organizaciones ciudadanas estipuladas en las ordenanzas vigentes 418 y 419 del 94. Las organizaciones mencionadas en dichas ordenanzas, entre otras son: juntas vecinales, ongs, entidades científico educativas, etc. De esta manera daríamos cumplimiento a los artículos 165, 14, 1 y 2 y 29.2 de Nuestra Carta Orgánica municipal que se refieren a la garantía de la participación vecinal y obligatoriedad de la consulta de juntas vecinales. La Comisión Asesora Honoraria de la isla Huemul, aprobada por el Concejo Deliberante para el análisis de esta ordenanza no cumple con los requisitos técnicos establecidos por nuestro Código Urbano y por la Ordenanza 418 del 94, ni por la Carta Orgánica Municipal, por lo tanto no es la autoridad técnica de aplicación ni institución idónea para emitir opinión sobre la validez o no de dicho proyecto de ordenanza. El Concejo Deliberante, o sea, quiero aclarar que la Comisión puede proponer, pero después el Consejo de Planificación tiene que ser convocado obligatoriamente. El Concejo Deliberante pretende por lo tanto violar reiteradamente las normativas vigentes, los derechos constitucionales de la población y sus obligaciones constitucionales como funcionarios públicos al negarse sistemáticamente a convocar a este organismo técnico, a pesar de contar con profesionales especialistas que integran la unidad coordinadora del consejo de planificación municipal, cuyos honorarios son pagados por el conjunto de la comunidad y consisten en un asesor técnico profesional por cada bloque político con la coordinación de la máxima autoridad municipal que es la secretaria de Planeamiento y Medio Ambiente. Dicho Consejo de Planificación Municipal es un órgano de carácter consultivo ya que no tiene por sí mismo poder de decisión si no es a través del Concejo Municipal quien debe sancionar las ordenanzas. Sin embargo, por ser organismo de confluencia de los distintos técnicos y científicos máximos de los distintos organismos públicos de todas las jurisdicciones, ya sea municipal, provincial o nacional, por lo tanto es el organismo más idóneo para la planificación integral que debe dar cumplimiento al mandato de nuestra Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial. El Concejo Municipal sin embargo, y el Ejecutivo Municipal se niegan sistemáticamente a..." -----

-----FINAL CASSETTE 1 LADO A-----La sra. Antolín: "... de manejo elaborado por la Universidad del Comahue y puesto en vigencia por la ordenanza 166-CM-88, plan de manejo que también debería ser actualizado, ya que por su antigüedad no tiene en cuenta nuevos fenómenos ambientales como por ejemplo el calentamiento global, que según los estudios presentados, algunos estudios presentados a esta municipalidad podrían llevar a elevar la cota de nieve dentro de los próximos 10 años a una altura no menor a los 2000 metros sobre el nivel del mar, lo cual ocasionaría un aumento de las posibilidades de incendios forestales y de desertificación producto de la muerte de una parte de la masa boscosa. Esto ya ha sido explicado por muchos técnicos en nuestra ciudad y tampoco se tiene en cuenta en el plan de manejo aprobado, tampoco tienen en cuenta los nuevos vaticinios que hay respecto a los posibles aumentos de los incendios forestales debido al resecamiento de la caña colihue, que según los expertos de Parques Nacionales va a provocar de 10 a 15 años de resecamiento de la caña en nuestro bosque y por lo tanto aumento de la posibilidad de incendios. Por lo tanto, es por todo lo anterior y además, en virtud del artículo 178 de nuestra Carta Orgánica Municipal que establece que la municipalidad ante el peligro de daño grave o irreversible considerará que la ausencia de información o de certeza científica no se utilizará como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del ambiente. Por lo tanto solicito la anulación del proyecto de ordenanza número 117 del 08, como además deseo solicitar al Tribunal de Contralor el análisis de la posibilidad de incumplimiento de los deberes de funcionario público hacia todos los integrantes del Concejo Deliberante y de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento por negarse reiteradamente a la implementación del Consejo de Planificación Municipal que muchos vecinos y profesionales

de la ciudad venimos solicitando reiteradamente en forma escrita para todos los temas de trascendencia relativos a la planificación urbana y ambiental. Nada más, muchas gracias". -----

El sr. Parra: "Va a hacer uso de la palabra a continuación Violeta del Carmen Gallardo. Serán cinco minutos entonces con sonido de campana a los cuatro". -----

La sra. Gallardo: "A los señores integrantes del Concejo, yo voy a dejar las cuestiones técnicas y científicas a quienes les compete y yo me voy a ocupar solamente de lo que me compete a mí. Voy a hablar como trabajadora, como persona que estuvo en isla Huemul trabajando. Respecto al proyecto, me parece un proyecto viable, porque la isla tiene mucha historia que es importante que se haga conocer. El tema del hospedaje me parece perfecto, porque no creo que alguno de ustedes haya navegado en las aguas del Nahuel cuando el Nahuel se enoja, como digo yo, cuando los puertos se cierran y no se puede volver la gente tiene que tener un lugar donde quedarse. Como lo dije las cuestiones técnicas y científicas las dejo a los expertos. Eso es todo". -----

El sr. Parra: "Gracias, a continuación Lucía Ana Wieman va a hacer uso de la palabra". -----

La sra. Wieman: "Buenas tardes, el 16 de diciembre pasado en ocasión de aprobarse el llamado a audiencia pública el concejal Rodríguez Duch expresó: son temas esenciales, son temas que tienen que ver obviamente con el patrimonio público. Este concepto es clave para explicar por qué nosotros investigamos a fondo qué era lo que había detrás del pliego de concesión y del llamado a licitación. Nos enteramos días antes que en la sesión del 4 de noviembre se prestaría acuerdo a dicho llamado a licitación y nos preocupó no habernos enterado en ningún momento de los antecedentes de este proyecto. Pedimos copia del proyecto de ordenanza y de todos los antecedentes que obran en la biblioteca, incluyendo la ordenanza de aprobación del Plan de Manejo. También hablamos con varios concejales que equivocadamente sostenían que ellos daban acuerdo solamente al llamado a licitación, sin considerar el pliego. La Carta Orgánica es bien clara cuando dice que el Concejo presta acuerdo a los pliegos de licitaciones públicas y entonces nos dimos cuenta que no habían leído el pliego y mucho menos el plan de manejo. Conseguimos copias de los aportes y recomendaciones de la Universidad del Comahue y del dictamen de Parques Nacionales. Entre tanto se aprobó en primera vuelta y recién pudimos acceder al expediente completo que acompañaba al proyecto donde encontramos también las actas de las reuniones del Consejo Honorario Isla Huemul. Con toda la documentación en mano entendimos que como dice en la foja 157 se trataba de una idea mercantilista y de retorno de capital y en esta dirección se resolvió pasar por encima del Plan de Manejo, de las limitaciones y condiciones establecidas por quienes con la idoneidad necesaria habían trabajado en el año 1988. El consejo asesor entre otros está conformado por representantes de turismo, planeamiento, Concejo Municipal, Parques, Centro Atómico y Universidad del Comahue. El Centro Atómico no presentaría objeciones para no interferir con la propuesta, entonces la única voz científica y con autoridad para opinar fue la universidad. El informe Aportes y Recomendaciones, análisis de pliego de bases y condiciones para la licitación de Isla Huemul, de diciembre del año 2009 es suficientemente claro. En la página 5 dice restringir las acciones de urbanización a la zona de uso restringido, tomando en consideración que dicha zona ya representa el 15 por ciento del área y además, tiene una forma alargada que penetra dentro de la zona de uso restringido ofreciendo una importante franja de contacto entre las dos zonas y por lo tanto mayor impacto sobre el área de uso restringido. No se considera necesario ni conveniente ni recomendable desafectar una superficie de la zona intangible, para ampliar la oferta de terreno disponible para las nuevas construcciones. La zona de uso restringido puede ser usada pura y exclusivamente para la realización de caminatas de bajo impacto. Con respecto a la construcción de un hotel o similar se recomienda fuertemente limitar su capacidad en el pliego, así como también su altura y características de implantación. la construcción no debería sobrepasar un nivel por encima de la planta baja. La construcción de ocho mil metros cuadrados propuesta en el pliego parece excesivamente elevada. La unidad de alojamiento admitida debería ajustarse a las condiciones de fragilidad y alta vulnerabilidad ambiental por las características del lugar, por lo que se recomienda permitir o recomendar un establecimiento que se ubique por su tamaño en una escala de chico a mediano. Pedí diez minutos. La limitación de una unidad de alojamiento turístico altera las condiciones actuales de exclusividad y singularidad de la isla, página 8, dadas las características ambientales que surgen del plan de manejo y la documentación anexa parecería que un emprendimiento de alojamiento deberá ajustarse en tamaño y funcionamiento a la preservación del patrimonio natural y cultural. En tal sentido, se recomienda disminuir la superficie de ocho mil metros cuadrados a construir. La conclusión es que en principio se considera que el plan de manejo es adecuado para los fines enunciados en el mismo y que llevaron a su implementación y que conserva su plena vigencia y actualidad. Esto consta en el dictamen de la Universidad del Comahue. Con todos los antecedentes y las irrefutables

constancias en mano expresamos nuestra formal oposición a que siguiera adelante este proceso que desoía también las recomendaciones del entonces subsecretario de medio ambiente, licenciado Signore, con respecto a bajo impacto constructivo, bajo impacto de afluencia turística y destinar los sectores B y C de la zona restringida exclusivamente a la conservación, pese a lo cual, sin cumplir con la normativa vigente, la secretaria de planeamiento propone como viable, foja 225, desafectar una superficie de la zona de área de ocupación concertada del código urbano para emprendimientos turísticos, la respuesta del concejal Otano a nuestras denuncias, en todos los medios y con toda la voz fue que Arbol de Pie mentía, sin embargo, en el tiempo que medió entre el 4 de noviembre y el 15 de diciembre, toda la legislación que denunciamos que se estaba violando, incluso la ordenanza que incluye a la isla Huemul en la reserva de la biósfera andino patagónica, fue incluida en el proyecto que se había aprobado en primera vuelta. Entre los antecedentes también figuran las actas del Consejo Honorario pero no es casualidad que no figura el informe de la Universidad del Comahue. Lo extraordinario es que también se cambió la ordenanza, el proyecto original aprobado en primera vuelta constaba de dos artículos, el de segunda vuelta tiene siete artículos donde se especifican una serie de modificaciones al plan de manejo. Nos preguntamos quién y con qué incumbencia se tomó la libertad de modificar el plan de manejo, sin que intervinieran profesionales por lo menos, con la misma capacidad científica y técnica que elaboró el original aprobado en 1988. En base a qué estudios de impacto ambiental concluyeron que se podía modificar y quién decidió desoír las conclusiones del Crub de diciembre del 2009. Igualmente grave a nuestro entender es el artículo cinco que desafecta la subzona A del área de ocupación concertada y determina el uso residencial turístico que no existe en la actualidad. Volviendo a la ordenanza 117-CM-08 el proyecto que había elevado en su momento el concejal Barriga estaba acompañado por un pliego de condiciones que respetaba el plan de manejo. La ordenanza aprobada en primera vuelta tenía un pliego distinto que denunciamos como violatorio del plan de manejo. Nosotros hablamos con los autores del proyecto, incluso con el arquitecto BALDI que fue colaborador y en su momento ni siquiera había tenido acceso al pliego y le advertimos que su firma aparece en un proyecto que no es en el que había trabajado. Por eso con sorpresa escuchamos en la sesión del 10 de diciembre, cuando el concejal Barriga expresó que por respeto al trabajo realizado por el concejal Otano, no retiraba el proyecto al descubrir que había sido modificado. El problema a nuestro entender es que este proyecto está violando las disposiciones vigentes y además la ordenanza fue cambiada entre la primera y la segunda vuelta. No interesa si como dice el concejal Cejas en el pliego aparece diez, trece o doscientas veces que para cada cosa que vayan a realizar tienen que estar los estudios de impacto ambiental y no se especifica que sean elaborados por la autoridad de aplicación y no por el privado, el problema es que ellos se toman la libertad de modificar por ordenanza, sin autoridad científica, el plan de manejo, sin tener precisamente el estudio de impacto ambiental previo. Es más, el pliego de condiciones en el capítulo cuarto, cláusulas legales generales, definición del plan de manejo, menciona al plan aprobado por ordenanza 166-CM-08 y la que a futuro la modifique, con lo cual se deja abierta la posibilidad de modificaciones en el mismo pliego que podrían dar lugar a otros cambios de uso ahora prohibidos por el plan de manejo. Señores concejales, nosotros consideramos que la legislación en todos sus niveles está para ser respetada, acá no estamos discutiendo sobre las habituales excepciones a los códigos para autorizar usos no permitidos o modificaciones a la normativa existente en predios privados, estamos hablando de un bien que es patrimonio público, que es una reserva histórica, ecológica y turística municipal. Es decir es un bien de toda la comunidad que todos tenemos el derecho y el deber de preservar, les solicitamos entonces que revean su decisión de tomar atribuciones que no les corresponden al modificar un plan de manejo vigente sin los debidos estudios, modificar el código urbano con su firma sin pasar por el Consejo de Planificación Municipal y cambiar el uso de la isla para alojamiento turístico no contemplado en el plan de manejo, en lugar de respetar como lo establece el plan de manejo, el uso con fines educativos y culturales abierto a la comunidad, la isla Huemul no necesita rentabilidad, sino que acá es el interés de un particular quien la intenta obtener, el patrimonio natural no puede estar supeditado a la actividad comercial". -----

El sr. Parra: "Está presente también en la audiencia el concejal Hugo Cejas. Va a exponer ahora la señora Dora Grigera". -----

La sra. Grigera: "Buenas tardes, señores concejales, señor presidente de la audiencia, público presente, mi presencia en esta sala se sustenta en que fui una de las autoras del plan de manejo que está en debate en este momento, como miembro de la Universidad del Comahue y como doctora en Ecología, la lectura de siete actas de la Comisión Asesora Isla Huemul me permite observar dos intenciones bien diferenciadas sobre el objeto de la posible licitación de la isla, una

la expresada desde el departamento ejecutivo y por el concejal representante del legislativo, en ella se coincide en lo sustancial y se plantean modificaciones a normas fundamentales como el código de Planeamiento y el Plan de Manejo de la isla. La otra posición que es a la cual adhiero consiste en mantener los objetivos por los cuales la isla se incorporó al ejido municipal y que fueron siempre respetados por los gobiernos sucesivos. Voy a señalar a continuación los aspectos señalados en las actas de la comisión asesora, como propuesta del ejecutivo y del representante del Concejo Municipal que ya anticipé no son las que yo comparto. Aparecen plasmados en las condiciones del pliego reformulado y que definen el cambio del destino original. Primera observación, dice en el acta: hay que evitar el tratamiento por audiencia pública que exige el Código de Planeamiento. En Bariloche fuimos iniciadores del reconocimiento de las juntas vecinales y del mecanismo de la audiencia pública, algo fundamental para el buen gobierno en ejercicio de su representatividad y que enorgullece a quienes participaron en su sanción. La audiencia pública es más un instrumento del gobernante que un derecho del ciudadano, la mínima restricción produce autismo político, así fue concebida por distintos gobiernos, incorporada al código de planeamiento y considerada en nuestra Carta Orgánica. Segunda observación, se menciona insistentemente la existencia de un posible inversor (SIC). Hay una propuesta concreta de invertir, el inversor puede empezar con algo y según como le vaya yendo seguir ampliando, tal vez podemos hallar un posible inversor para que plantee su proyecto, el inversor evaluará el negocio, hay un inversor concreto que propone que la excursión comience desde que te subís al barco. Sin embargo, no se encuentra presente zona alguna que utilice el derecho de iniciativa privada que favorecería al preponente con un 10 por ciento de puntaje. Esto hubiese permitido conocer de antemano su propuesta y que otros interesados participen abiertamente en beneficio del interés general. Sólo en una oportunidad el concejal de la comisión asesora accede a mencionar la empresa. Debemos promover las inversiones en un marco de transparencia, equidad y sujetas al interés general. Tercera observación, se expresa una gran premura, también según consta en el acta, para que a fines del 2009 pueda estar algo en marcha. La casi totalidad de importantes decisiones políticas, legislativas o ejecutivas, siempre han sido iniciadas en un gobierno y han tomado un determinado tiempo para ser concretadas. A título de ejemplo puedo mencionar la gestión de la carta ambiental, la normativa sobre impacto ambiental, que finalmente fue incluso incorporada en la Constitución de Río Negro, fuimos pioneros en Bariloche y fuimos pioneros a nivel nacional, el plan de manejo del parque Llao Llao son unos pocos ejemplos de iniciativas que llevaron un determinado lapso desde que comenzó su gestión hasta que fueron concretados. Cabe preguntarse si la explotación comercial de un bien como la isla Huemul por un privado durante 35 años, ahora propuesto a 20, no amerita cumplir con etapas administrativas y públicas que aseguren un éxito en beneficio de la comunidad. La demora en las concreciones de los proyectos no es atribuible a la participación ciudadana sino a la gestión del gobierno. Cuarta observación, hay que modificar desde el Concejo Municipal el plan de manejo y adecuarlo a la explotación hotelera. En 1987, como ya fue mencionado, se ha recurrido a profesionales, técnicos, instituciones, yo voy a pedir tres minutitos, conjuntamente con representantes del Concejo Municipal para conocer cuál era el verdadero valor del patrimonio recibido de la nación y determinar las mejores condiciones de uso por la comunidad. En 2009 se reciben las observaciones de la Universidad del Comahue, que en última instancia ratifican el plan de manejo anterior, al menos los parámetros fundamentales, sin embargo, se desestiman todas estas actuaciones y sin idoneidad profesional se alteran sustancialmente. Quinto, un estudio de factibilidad, sería largo y engorroso, dice el acta, el inversor evaluará el negocio. Cómo se le ocurre que el mismo inversor va a evaluar el negocio, así como debe existir un estudio de factibilidad ambiental y técnica, también hay que contar con la económica financiera, sin dichos elementos es imposible establecer condiciones del pliego para el éxito del llamado. Ejemplo de esto, la falta de seriedad en la propuesta, es que el concejal de la comisión asesora, modifica el período de concesión de 15 a 25 años."-----

El sr. Martín: "Váyase, por favor señora, váyase".-----

La sra. Grigera: "Tres minutitos".-----

El sr. Martín: "Está bien, pero vaya cerrando, si por favor, por eso diga, siga y cierre".-----

La sra. Grigera: "Perfecto, el período de 15 a 25 años se lleva a 20, luego a 30, es decir, en el mismo lapso de la sesión, es decir sin ningún tipo de estudio de factibilidad económica importante si son quince, veinte o treinta años la concesión. Con respecto a ya terminando, cuál es la idea que sea el inversor, es que sea, robusto, sórdido, sólido, sí, acto fallido, va a ser, un llamado internacional, la misma cámara apoya esta idea. Cuando el señor Barberis acota que este trámite es muy dificultosa el concejal dice y bueno podemos pedir la intervención de una consultora internacional. Conclusión, acá llama la atención una de las formas de enajenar

patrimonios nacionales es otorgar uso para explotación económica con giro de divisas fuera de la localidad o del país".-----

El sr. Parra: "Dora, por favor se nos van los tiempos".-----

La sra. Grigera: "Así seríamos simples proveedores ambientales con baja retribución. Lamentablemente el tiempo no alcanza para lo que sigue que eran observaciones, que fueron mencionadas sobre por qué razón se pide una superficie tan grande para uso hotelero, cuando excede totalmente lo recomendable por los profesionales del término, hay propuestas y finalizo, lamentablemente, bueno quedarán a disposición de quienes quieran leerlo, no no me dio diez minutos me dice que termino aquí".-----

El sr. Parra: "Dora, pasó todos los tiempos". lo..-----."

El sr. Martín: "lo incorporamos al expediente, señora, lo incorporamos al expediente".-----

La sra. Grigera: "Por eso, lo que acabo de leer está suscripto por el ex concejal Osvaldo Marsella que no ha podido hacerlo personalmente dado que a pesar de que hace 43 años vive en esta comunidad su domicilio legal está en EL Hoyo".-----

El sr. Parra: "Gracias, muchas gracias. Vamos a pedir, le vamos a dar uso de la palabra, al vecino Juan José Paternó, recordando que por un problema de validez, para evitar cualquier tipo de impugnación a la audiencia, tenemos que ser estrictos, más allá de las opiniones personales, a los tiempos que se van utilizando".-----

SE ESCUCHAN VOCES-----

El sr. Martín: "Tienen reglamento señor, por favor, usted fue concejal y sabe cómo son estas cosas, tienen reglamento, por favor no hagamos un caso de algo... el señor Paternó ha participado en muchas audiencias públicas, conoce la práctica, han solicitado, otros compañeros de él, de Arbol de Pie, han solicitado por escrito, así que por favor les voy a pedir, para que sea válida, para que no tenga impugnaciones, les solicito por favor que se atengan al tiempo que dice el reglamento. No hagamos las cosas que después nos traigan problemas a los opinantes y que quede sin efecto esta audiencia pública tan rica, por favor les pido respeto. Juanjo, adelante".-----

El sr. Paternó: "De acuerdo a nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 175 el ambiente es patrimonio de la sociedad, y todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. La municipalidad y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras y toda actividad que suponga un daño temido, actual e inminente al ambiente debe cesar. Esto es en concordancia con el artículo 41 de nuestra constitución Nacional. En su artículo 176 y 177 el municipio adhiere a la ley general del ambiente y en particular a sus principios, es decir, que en principio parecería que el tema ambiental estaría debidamente protegido, según lo dispone nuestra constitución nacional, las leyes de presupuestos mínimos de cumplimiento obligatorio y rango constitucional y nuestra Carta Orgánica. La ordenanza municipal 073 del 88 define a nuestra isla Huemul como reserva histórica, ecológica y turística municipal siendo obligatorio considerarla incluida dentro de la protección ecológica ambiental de la normativa más arriba citada, sin contar lo que para nosotros significa como reserva histórica, es un bien público y nos pertenece a todos por igual, pero hoy estamos aquí discutiendo si aceptamos o no un leonino pliego de licitación que no sólo pretende proteger al inversionista y sus ganancias en detrimento de nuestros recursos naturales, sino que además incumple el plan de manejo original al cual se pretende modificar junto con el Código de Edificación para adaptarlo a los términos de las condiciones del pliego. Esto es realmente y sin ánimos de ofender a nadie obra de la estupidez humana, al pretender adaptar el medio ambiente a las apetencias económicas de un posible inversor. Hemos escuchado sobre la participación de un Consejo Asesor en el análisis del pliego, pero se han ocultado el contenido de los dictámenes de estos profesionales. Les informan así con dobles mensajes. En todo momento la recomendación del CRUB es de una explotación de bajo impacto que se baja en lograr un equilibrio entre la unidad del negocio que se pueda lograr y el cuidado del medio ambiente que se debe observar. Y parques nacionales ha observado el desmesurado aumento de los metros cuadrados a entregar. Acceder a las actas nos permitió comprobar que en todo momento se está haciendo hincapié en tener la máxima rentabilidad en el menor tiempo. Incluso se reconoce que se trata de una idea mercantilista y de retorno de capital. Estamos de acuerdo en que una inversión de cualquier clase busca rentabilidad, pero no a costa del bien natural protegido por Carta Orgánica, por ordenanza y por su zonificación en el Código de Edificación, siendo además patrimonio de toda la comunidad. Desde la organización a la cual pertenezco se ha propuesto y participado en la creación de varias reservas naturales urbanas y hemos participado y colaborado en la formulación del plan de manejo de las mismas, y vemos con profunda preocupación que las disposiciones contenidas específicamente en el de la isla Huemul, que obedecen a estudios interdisciplinarios, se han violado por decisiones meramente mercantilistas poniendo en riesgo el

ambiente para el cual fueron diseñados. Por el otro lado, además debemos enfrentar la ineficiencia del estado municipal para ejercer funciones de control y fiscalización, a veces premeditado, para asegurar el cumplimiento de las normas. Ante las manifestaciones públicas de un concejal de nuestra ciudad muy preocupado en defender este proyecto, pretendiendo descalificar nuestra oposición mediante lamentables argumentos niego que nuestra forma de pensar esté basada en el fundamentalismo, ni somos ruines ni desfachatados ni talibanes, simplemente somos ciudadanos, vecinos que no queremos ser cómplices de la destrucción de nuestro patrimonio natural que por derecho constitucional le corresponde a las actuales y futuras generaciones. Se pretende instalar que este pliego constituye una instancia superadora que brinda garantías. ¿Superadora de qué? Si la isla en realidad no produce ningún gasto, y es más, el bosque que fue alterado por las obras durante la época de Richter se recuperó a partir del aislamiento a que fue sometido posteriormente, no nos oponemos a que en nuestra isla Huemul se desarrolle un turismo ambientalmente sustentable y económicamente sostenible, respetando estrictamente el plan de manejo del status natural. Hoy no tendríamos que estar llevando a cabo esta audiencia pública en estas condiciones, primero porque no existe un estudio de impacto ambiental previo al llamado a licitación tal cual lo fija la ley de impacto ambiental y nuestra Carta Orgánica. ¿Qué vamos a esperar, a que el mismo se realice luego de la adjudicación y las pretensiones se contrapongan con la normativa ambiental? En segundo lugar, cuándo y quiénes modificaron el plan de manejo o el uso del suelo de acuerdo al código. Una vez más, ¿se realizó a puertas cerradas y en silencio? ¿Para qué realizar un complejo proceso de llamado a licitación si aparentemente según las actas el concejal Otano tendría ya un inversor interesado? En tercer término el mapeo de bosques de acuerdo con la ley 4552 todavía no está finalizado. Sabido es que se está trabajando en conjunto con la Unidad Ejecutora Provincial, me quedan diez renglones, para completar y modificar el mapa presentado por el ejecutivo. Hoy la isla Huemul está tipificada en color amarillo cuando en realidad correspondería el color rojo de máxima protección. Si se modifica y ya está adjudicada. ¿Otro juicio en puerta? Los poderes públicos deben constituirse como garantía de los derechos ambientales y llegado este punto quiero insistir en la responsabilidad solidaria que comparten todos los integrantes del cuerpo legislativo ante todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a partir de llevarse a cabo este llamado a licitación en las actuales condiciones violatorias del pliego."-----

El sr. Parra: "Gracias, Juan José Paternó. Hará uso de la palabra ahora el vecino Federico Latorraca".-----

El sr. Latorraca: "Hola, buenas tardes. Bueno, en función de las inquietudes que generó el tema en la sociedad decidimos investigar de oficio el llamado a licitación de la reserva histórica, ecológica y turística municipal isla Huemul. Más allá de darnos cuenta que varios puntos del plan de manejo están por fuera, es decir el tema de los metros, ya se habló bastante de eso, creemos que es importante que la norma se modifique, no en la licitación, sino haciendo una justificación de por qué se modifica y si es necesario hacerla. El mismo informe que comentaban de la Universidad del Comahue de diciembre de 2009 hace hincapié que como el llamado a licitación queda al oferente presentar un proyecto y no es acotado el tipo de inversión, éste podría acreditar una diversidad de propuestas que dificulten la evaluación y selección. Es decir que si no acotamos cuál es el servicio mínimo que debe brindar para que la reserva histórica, ecológica, y turística municipal que es un bien público sea accesible para toda la población, la diversidad de acciones que presenten..."-----

-----FINAL CASSETTE I LADO B-----

El sr. Latorraca: "... a través de tecnologías un paseo interpretativo de la cuestión histórica y cultural que presenta la isla, y la rentabilidad que tenga el mismo para entender si por ejemplo el 50 por ciento del costo sería accesible para la población de Bariloche o estaríamos hablando de un costo muy elevado. Es así que creemos que se debería reformular el proyecto, haciendo hincapié en delinear un proyecto claro que cumpla con la normativa vigente presentando los estudios necesarios para asegurar su viabilidad y rentabilidad, dejando la posibilidad de que el privado incorpore otros servicios a la propuesta, los que serán analizados dentro del órgano competente. Muchas gracias".-----

El sr. Parra: "Muy bien, gracias Federico, vamos a dar paso ahora a Silvina Mariela López".-----

La sra. López: "Buenas tardes, la isla Huemul si no me equivoco forma parte de la ciudad de San Carlos de Bariloche hace 23 años, de los cuales fue explotada en forma recreativa y turística durante aproximadamente 12 años por la empresa Emprendimientos Huemul SA. Hacen ya unos nueve años que literalmente está abandonada. Hoy recién, pasados nueve años de desidia de sucesivos gobiernos se pone en discusión abierta a la sociedad al respecto de lo que se quiere hacer con respecto a la isla Huemul. Particularmente y respecto a mi experiencia laboral en

empresas lacustres y con destinos en el Parque Nacional Nahuel Huapi, entiendo que la licitación, como está planteada, está destinada al fracaso. Creo que el tema de la isla Huemul no fue encarado con la importancia que se merece por ser una isla con historia como pocos lugares de Bariloche tiene, y la licitación en sí creo que se desvía de un objetivo ecológico, recreativo y educacional que debe perseguir el proyecto. El proyecto de licitación como está previsto, sin duda, resulta incompleto e insuficiente, porque pareciera que no se ha efectuado si quiera un relevamiento e inventario de las construcciones existentes de las cuales muchas responden a la época de Richter, que son de un invaluable valor histórico y respecto de las cuales debería existir la prohibición de demolición. La isla debería responder a un espacio ecológico, recreativo diurno y educacional, respetando el medio ambiente y con la mínima agresión. La mínima posibilidad o la idea de incorporar un hotel como lo hace el pliego propuesto implica una carga en el medio ambiente, que atenta contra la finalidad propuesta, amende eso un hotel que por cuestiones geográficas queda aislado de la ciudad y donde en la misma isla, es lógico, no se pueden ofrecer servicios a los pasajeros por las propias limitaciones del pliego, está destinado a fracasar seguramente por los altos costos de mantenimiento y de la demanda restringida que tendrá el hotel por las características propias. Entonces no nos sorprendamos si en el medio de la licitación el hotel es abandonado o deja de funcionar. Creo que aquí no hay posturas intermedias para la viabilidad económica, o se permite hacer un hotel con servicios asociados de forma tal que le pasajero del hotel tenga acceso a servicios disponibles como discoteca, recitales, eventos, congresos, etc, o como es lógico, se limita el destino de la isla respetando el valor ecológico, recreacional y turístico. También aparece como claro que si se establece un servicio lacustre, pero como servicio público de pasajeros cómo va a ser el control de dicha tarifa, no se sabe, porque el valor de la misma y su control resultará fundamental para determinar la accesibilidad a la isla. El pliego no contiene como consecuencia de la falta de una idea rectora un proyecto claro sobre lo que se quiere. Eso se deja demasiado librado al oferente, lo que seguramente va a provocar conflictos dentro de la comisión evaluadora como en el momento de la ejecución de la obra. Un ejemplo, que no sé si es bueno o es malo fue lo de Puerto Pañuelo, cuya primera licitación fue llamada en el año 2004, luego de un llamado frustrado se hizo una adjudicación y más tarde se empezaron a discutir las características estéticas del proyecto porque el pliego había sido demasiado abierto. Creo que la municipalidad debería realizar un proyecto conforme a los lineamientos del plan de manejo y con respecto a las construcciones con alto valor histórico existentes en la isla Huemul, las que deberían estar indicadas en el mismo. Es decir, realizar un proyecto rector al cual se apegue la totalidad de la oferta, o sea, todos los oferentes, porque de otra manera es como dejar librado al eventual adjudicatario el destino de la isla: Así mismo y por último el tratamiento de los servicios lacustres parece deficiente, sin identificar frecuencias y tampoco los valores que el puerto cobrará por la tasa de embarque, amarre, etc. Tampoco existe ni la más mínima previsión para el tratamiento de la embarcación Don Luis, que se encuentra semihundida sobre el muelle de la isla. En conclusión no existe un proyecto rector que enfoque el destino con una finalidad ecológica, recreacional y educativa, porque el pliego aparece como un destino híbrido y confuso que se, en definitiva atentarán seguramente en contra del desarrollo de la isla. Así mismo aparecen las situaciones existentes que les mencioné recién, como el tema de la tasa de embarque, el destino del barco Don Luis, el inventario de los inmuebles, que en la actualidad, bueno, no se sabe cómo va a ser el tema. Es todo". -----

El sr. Parra: "Muchas gracias, a continuación va a hacer uso de la palabra el doctor Rodolfo Eduardo Galosi". -----

El dr. Galosi: "Ustedes creen que voy a hablar demasiado, antes que nada buenas tardes a los vecinos, a los estimados vecinos y a los vecinos que hoy tienen el compromiso de estar en un escaño del Concejo Municipal y a los vecinos que hoy son funcionarios públicos del ejecutivo municipal. Simplemente los saludo así yo, para los que no me conocen. Mi nombre es Rodolfo Galosi, concejal municipal, mandato cumplido, y es un recordatorio a aquellos funcionarios de hoy, que en nueve meses escasos también van a ser vecinos como yo, en la parte, digamos, de caminar la calle. Y en eso es un poco el recordatorio para que estos queridos vecinos, en principio agradeciendo a los presentes, que realmente están jugando un rol importante, y lamentando la ausencia de la mayoría de aquellos que están de acuerdo con esta ordenanza, que hoy por hoy está viciada de una nulidad absoluta. Yo diría que estamos en una encrucijada, estamos en un cruce de caminos, es como si estamos frente a un farol rojo, una luz roja y tenemos un, lo llamamos usualmente zorro gris, a aquel empleado municipal que es cuidador de tránsito y que impone las reglas, que las han escrito justamente un concejo, y se los multa a los que pasan la luz roja. Quien va a multar a aquellos que vayan a votar positivamente por esta ordenanza que está en estos momentos. Yo recién pensaba que iba a necesitar más de los cinco minutos que se otorgan,

no sabía que eran cinco solamente, no pedí una extensión porque lo que yo pensaba decir estaba basada, básicamente en todos los elementos que ya se fueron hablando y creo que sería reiterar todo lo que se dijo que me pareció fantástico, desde la primera persona que habló. Porque yo recuerdo haber sido uno de los gestores de la primer ordenanza, quizá hasta desde el punto de vista del pensamiento, íntimo de lo que es la ordenanza como papel escrito, estaba aquello que decía Mariscotti, en su prólogo, el secreto atómico de la huemul, donde hablaba del castillo que nos falta, quien tenga la suerte de ir a Europa a encontrar castillos cuadra por cuadra, ciudad por ciudad, donde somos capaces de ir a pagar 3 o 4 dólares para ingresar a ver una almena y sentirnos un Robin Hood, sentir qué es lo que pasó en la historia feudal y hoy acá en Argentina, tenemos una historia, tenemos un castillo. Esta isla Huemul es un castillo, tiene dos elementos, uno el autóctono, el étnico donde está el cacique Wüenul, y el otro es el nuestro, digamos, de la civilización actual, que es la historia nuclear para la Argentina. Cuando generamos este proyecto hace veintitrés años, veintidós exactamente, nuestro deseo más íntimo era que fueran todos los bariloenses a ese lugar. Por eso digo que la primera persona que habló acá, yo estoy totalmente de acuerdo con ella. En aquella época estaban unas lanchas que le decían las latas de PEÑIMEL, eran las lanchas colectivo, ojalá tuviéramos hoy por hoy la posibilidad de que los chicos de los colegios primarios, los chicos de los colegios secundarios, no haya una sola persona de Bariloche que haya podido ingresar, como deseáramos también que estuvieran todos en el cerro Catedral. No acá hay una máquina de impedir y no es el Estado, es el privado. En aquella época y por eso fracasó lo que hoy es la isla Huemul y hace 9 años que está en este desierto, es porque había una empresa que se llamaba Turisur que tenía al lago coactado, porque en la época de la dictadura militar había obtenido la firma en Parques Nacionales por tener toda la, el manto dentro del lago por un espurio canon de alrededor de dos mil dólares de hoy, hoy por hoy, qué es lo que nos está pasando, aquella fue justamente la empresa privada que impidió como máquina de impedir que esto tuviera éxito, hoy el éxito está a nuestro alcance. A partir del Puerto San Carlos se puede hacer esta lancha colectiva, pero cuidado, hay que cuidar la isla, la nulidad absoluta está basada en que el señor secretario de turismo hoy dijo que había llamado al Consejo Asesor, no se expresó para nada en este tema de las cincuenta personas que como carga puede admitir la isla Huemul. La isla Huemul tiene una dinámica, puede admitir cien personas y hasta ciento cincuenta en movimiento dinámico de mañana a tarde, pero no puede admitir más que cincuenta personas, y eso es como mucho, personas que pueden estar durmiendo y pernoctando, que deben ser estudiantes de biología, ornitología, deben ser estudiantes de todo lo que podría llegar a ser el estudio de la naturaleza y por supuesto, es mi deseo más íntimo que esto llame a la reflexión y que sirva para algo, como le dije hoy al secretario de turismo, ojalá que esto sirva para algo a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Nada más".-----

El sr. Parra: "Gracias, doctor Galosi. A continuación va a hacer uso de la palabra, Federico Sánchez y Sánchez, integrante de la asociación civil Pura Dicha".-----

El sr. Sánchez y Sánchez: "Hola buenas tardes, realmente todo lo que se ha expresado aquí a la preservación, conservación y salvaguarda del patrimonio tanto natural como cultural forma parte de los principios que he defendido durante más de veinte años. Realmente he traído aquí algunas acotaciones, que yo creo que voy a comentar, más que leerlas porque considero que la palabra de la doctora yo creo que fue muy contundente a los análisis que se han hecho a toda la documentación que por lo menos a mí se me permitió ver. Como principal motivo quise ocupar hoy, quise hacer uso de la palabra simplemente para velar por los intereses, de los futuros, en especial de mi hija, y de los muchos hijos de muchos que realmente tienen el derecho de tocar, preservar, velar, ver, todo el patrimonio tanto natural como cultural. Yo creo que cualquier proyecto el objetivo que tiene que tener es la fortaleza y enriquecimiento de los espacios naturales. Ningún proyecto se debe oponer a convivir y armonizar con estos. Yo analicé algunos puntos, encontré que no había estudios técnicos y científicos que marcaran parámetros cuantitativos y cualitativos. Yo creo que se debe demostrar con análisis técnicos específicos, primero cuáles son los metros cuadrados que se deben construir, las áreas que se deben ocupar y yo no lo encontré. Se deberá detener un consejo Técnico verdadero que elabore un plan de manejo, basado en un plan de impacto ambiental. Debe de haber una participación ciudadana total, porque esto es parte del patrimonio y la gente, cualquier persona que vive en Bariloche, tiene que saber de qué estamos hablando, tiene que conocerlo, tiene que estar, tiene que percibirlo, sentirlo y vivirlo, para poder opinar. Más allá de los aspectos turísticos y económicos yo creo que aquí se habla de un aspecto de identidad. Y eso es lo que debemos de preservar, la identidad, porque es parte de lo nuestro, o por lo menos de los que elegimos vivir aquí. Estos espacios al ser parte del patrimonio, no sólo natural sino cultural deben de ser el eje rector del desarrollo de esta ciudad. Hace décadas nos hemos equivocado los que formamos parte y hemos

elaborado trabajos urbanos, nos hemos equivocado, porque al patrimonio lo hemos dejado a un lado. Hoy debemos de modificar esa perspectiva, hace más de una década atrás el patrimonio es el eje rector de muchas ciudades. Canadá, Finlandia, Holanda son ejemplos de vanguardia ecológica, incluso de vanguardia turística, Bariloche tiene que ser hoy un ejemplo, un ejemplo, incluso, incluso existe una certificación Air check que deberíamos buscar, todos los prestadores de servicios hoteleros, poder lograrla y tener. Agregaría también como complemento que no encontré ningún estudio técnico científico que hable del patrimonio cultural, más allá de delimitar los espacios arquitectónicos que se encuentran en total desuso, no existe un análisis técnico que hable del patrimonio cultural arquitectónico. Todos aquí han hablado que es de suma importancia con aspectos patrimoniales históricos los espacios que se encuentren ahí, pero no existe en ningún documento que yo leí ningún parámetro técnico que hable del patrimonio cultural arquitectónico, me parece que se debe de hacer un análisis, se debe releer ese tema y sin duda yo creo que podemos buscar la viabilidad de cualquier proyecto, mientras este no afecte la naturaleza y el patrimonio que ya se tiene ahí considerado. Cerraría yo simplemente leyendo una frase que habla: el tejido de la humanidad y la naturaleza, el pluralismo cultural, la integridad ecológica, la diversidad biocultural, emana de la coevolución y la adaptación constante entre el paisaje natural, los estilos de vida y los esfuerzos culturales, de lo que se derivan una riqueza y una variedad que son indivisibles. Siempre, siempre existe la esperanza de poder corregir y caminar un camino de opciones diferentes, incluso como un trabajo conjunto entre el privado y el gobierno, la industria turística de esta ciudad podría buscar la certificación Air Check y asumir compromisos de ser un líder internacional en la materia. Dejo en ustedes, sin lugar a dudas, que esta decisión que tomen no es una decisión banal, es una decisión sumamente importante, porque va a marcar un antes y un después en Bariloche. Muchas gracias". -----

El sr. Parra: "Va a hacer uso de la palabra a continuación Damián Alberto Vila". -----

El sr. Vila: "Buenas tardes, señor presidente, miembros del Concejo. Bueno, más allá de lo que se decía respecto al llamado a licitación, ya sea con el plan de manejo original, uno nuevo, una convocatoria al consejo de planificación. Yo creo que hoy de los que estamos acá ninguno quiere darle la espalda a la isla Huemul, sabemos que es un bienpreciado para los barilocheños, que debemos cuidar. Creo que lo que no estamos de acuerdo es cómo lo tenemos que cuidar. Más allá de eso yo soy abogado, algunos me conocen, otros no. Mi análisis ha sido técnico del pliego, sí, desde mi competencia y mi experiencia en participaciones en procesos de licitación, con lo cual yo tengo entendido, creo, tengo la esperanza, que tarde o temprano se va a llamar a licitación, más allá de las cuestiones de fondo que se discuten, en cuanto a las capacidades que soporta la isla y demás, desde el punto de vista ecológico y demás, acá hay cuestiones que yo he visto en el pliego, que quizá parecen a la razón de lo que se está discutiendo acá, más banales o superficiales, pero en el proceso de licitación, después eso representa meses o años de impugnaciones, resoluciones y demás. Una de las omisiones que yo encuentro en el primer proyecto, o en el proyecto de licitación que hay, es que no prevé la participación de uniones transitorias de empresas por ejemplo y atendiendo que este llamado a licitación o cualquier otro va a prever construcciones de obras, xxx turísticas, navegación y demás, es obvio que no hay una sola empresa con la capacidad para tener la experiencia en todos esos rubros, o si la hay son muy pocas, con lo cual es muy factible que haya consorcios de cooperación o uniones transitorias de empresas que quieran participar en estos procesos de licitación y no está previsto en el pliego la participación de esas contratos son, como oferentes, sí. La licitación también mantiene como prohibición, por ejemplo, la posibilidad de presentarse a empresas concursadas. Recordemos que la ley nacional prohíbe esa prohibición y hay una ley provincial que también prohíbe prohibir a las empresas concursadas presentarse en licitaciones. De hecho actualmente hoy el municipio tiene con CAPSA, CAPSA es una empresa concursada, la Tres de Mayo es una empresa concursada, entre varias que son prestadoras de servicios del municipio hoy. Capsa por el tema del traspaso, no, no, obviamente. Después, que lo mencionaron acá, una previsión que parece superficial, es el tema que está en la foto es la embarcación Don Luis. La embarcación Don Luis está situada en el mejor lugar del muelle, está protegido de los vientos de abajo, es un resto naufrago de una quiebra que alguna solución va haber que encontrarle con anterioridad porque sino va a haber la vieja discusión de quién corre al barco, yo no lo corro, lo corre el otro y estamos años y años sin poder tocar el muelle. Después otra cuestión que también me toca porque yo en ese momento representé a esa empresa. Hoy hay una empresa con permiso lacustre de navegación isla Huemul vigente, que no está mencionada en los pliegos ni mucho menos y debería tenerse en cuenta porque también es una eventual carga que podría recibir de pasajeros a isla Huemul. Después, también por mi experiencia veo también un déficit en lo que habla de las embarcaciones. Las embarcaciones que prevé es una embarcación, con una eslora mínima de 25

metros que tenga entre 150 y 200 pasajeros. Un barco con una eslora de 25 metros tiene una capacidad de pasajeros para 263 pasajeros, de 25 metros de eslora, bien para 263 pasajeros, a 250 más o menos, si se prevén hasta dos barcos y la eslora mínima es de 25 metros para cada uno de los barcos, tendríamos dos barcos con una capacidad de transporte de 400 pasajeros que no sería necesario por la capacidad que puede recibir la isla. Redondeando un poco y más allá de estas cuestiones que después se las puedo acercar al Concejo por una cuestión que son bien técnicas jurídicas, digamos, vuelvo a repetir la isla está ahí, hay niños pequeños, mi hijo no la conoce porque no puede ir a la isla, no puede viajar a la isla, la isla tiene una historia que contar como se dice siempre, una historia que fue motivo de la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, del Instituto Balseiro, la isla es parte de lo que hoy somos como barilochenses, nada más, muchas gracias". -----

El sr. Parra: "Gracias doctor, a continuación va a hacer uso de la palabra Grace De Haro". -----  
La sra. Grace De Haro: "Buenas tardes, bueno ya se han dado amplias especificaciones técnicas, observaciones, precisiones, así que yo me voy, a las cuales en general como APDH adherimos, estamos aquí para pronunciarnos en contra de este proyecto de ordenanza de pliego de licitación, que pondría en peligro un patrimonio único en el mundo de gran valor natural e histórico. Los fundamentos presentados para esta licitación son insostenibles, se ignora las recomendaciones articuladas en el plan de manejo original realizado por profesionales de esta ciudad, sin entrar en detalles puntuales sobre las numerosas imprecisiones del pliego, para lo cual confío tendremos amplia oportunidad, de las violaciones al plan de manejo y la total desatención a la importancia histórica de la isla vemos con preocupación la aparente ausencia de la municipalidad en el rol que le toca para promover actividades culturales y educativas relacionadas con este sitio, las masivas construcciones propuestas, una concesión a treinta años que es prácticamente como regalar la isla a una empresa, la falta de un beneficio real económico para la comunidad y acá voy a hacer mención a las palabras del concejal Otano que a los medios dijo que esta audiencia pública se hizo adrede, para que esta licitación termine sin hacerse y que solo disfruten del lugar quienes tienen embarcaciones, que en la convocatoria se escucharán las mismas palabras y argumentos que ya leímos y escuchamos de las organizaciones ambientalistas, por lo que no nos vamos a enterar de nada nuevo, que ya sabemos que esta audiencia contamina el proceso y ya sabemos que mediante un discurso seductor y tentador a mi entender, mal entendido del medio ambiente, buscan hacer caer el proyecto. Según el edil el estado no tiene plata para esto pero sabemos que esta es la excusa que se usa repetidamente para privatizar lo público, tenemos muchísimos ejemplos, dos recientes, esta excusa entonces no es válida, el Estado debe garantizar que esta isla sea la reserva histórica, ecológica y turística municipal que todo el país merece, la isla Huemul tiene una historia para contar, como ya han dicho varios que han presentado y que ese es el lugar donde debe desarrollarse para que la conozca todo ciudadano, con lujos y detalles. Qué se hizo con el equipamiento que se compró en esa época, años 40, con el dinero público, quienes estaban a cargo de construcciones, manejo de obras, investigaciones. Este capítulo de la historia argentina, debe escribirse y conocerse y no es un privado el que debe hacerlo. Bueno, también habló el edil de argumentos fundamentalistas, ahora sigo citando no, lo anterior eran mis palabras. También habló el edil de argumentos fundamentalistas, cuasi talibanes, de desfachatez y un sentimiento ruín que busca poner en duda lo que hizo un consejo asesor. Bueno, aquí entonces tenemos no solamente un pliego que rechazamos rotundamente, sino un representante elegido por la comunidad hablando en primera persona como si fuera parte del proyecto, no vamos a talar todo, no vamos a antropizar, que además de priorizar intereses privados descalifica uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos como es la audiencia pública, así que el rechazo a esta licitación cobra más fuerza, porque qué garantía tiene la comunidad de que se defiendan el patrimonio histórico natural, histórico natural, si ni siquiera aquellos ediles que lo promueven defienden o respetan un derecho garantizado por ley, qué garantías tiene la comunidad ante las pruebas palmarias de privatización de costas de lagos que son inaccesibles para el ciudadano común y espacios públicos. Muchas gracias." -----

El sr. Marcelo Parra: "Gracias Grace, va a hacer uso de la palabra el señor Ernesto Rafael Ríos. Recordamos mientras que Ernesto hace uso de la palabra que al término de Ernesto se termina la lista de oradores, vamos a hacer un cuarto intermedio de cinco minutos para recolectar las preguntas que ustedes tengan que hacer, que tienen que hacer por escrito y señalando a quién le están destinando la pregunta. Ernesto". -----

El sr. Ríos: "Lo voy a repetir si ustedes me disculpan, porque esta nota acompaña toda una documentación que la presenté hará una hora en mesa de entradas, por qué hago esto, porque a lo mejor a alguno que me conoce lo voy a sorprender, cinco minutos, esto es una tomada de pelo que tiene la culpa quienes originaron a este pliego que se excelente. ¿Por qué digo que es

excelente? Porque está muy bien hecho, de tal manera que le está hablando alguien que conoce algo de pliegos, lo que está atrás de todo esto lo saben pocos y perdónenme porque en realidad, ya llegando a esta edad tenemos ciertos privilegios. En la década del 30, hubo un fenómeno maravilloso para Inglaterra cuando robó las carnes y después alguien, Jauretche por si se acuerdan dijo ese tratado es el tratado del vasallaje, salvando las distancias, porque son extraordinarias esto es el tratado de la entrega de la isla Huemul. ¿Por qué? Porque lo que no dice, es lo que esta audiencia alguien lo dijo, no tenía por qué hacerse, está de más, porque en realidad se han equivocado, el diablo siempre XXXXX porque cuando hicieron esto, voy a corregir a alguien que dijo que empezó en el 2009, no esto empezó en el mes de junio del 2004, una vez que le cercenaron la posibilidad a esa empresa que creo yo que con buena intención, están los documentos y en el Concejo están archivados, donde se hablaba de un museo para recuperar dos cosas importantes, y yo estoy muy contento porque está presente acá una persona que fue el que hizo el trabajo más ajustado y el trabajo más serio de todo este trámite, que se la que habló acá . Lo demás no sé si inocentemente pero entraron, pero también voy a a corregir a otra persona porque el proyecto para utilizar a esa isla como reserva natural histórica se hizo en el 84 en un proyecto nacional, que lo presentó el que está hablando, en agosto, antes de que se hiciera la toma o el traslado. Error craso de la Conea que no sé con qué manejos la pasaron a provincia y la provincia lo trasladó a la municipalidad con una condición, que en 360 días había que llamar a concurso o licitación para hacer un centro turístico recreativo. Bien, desde ese momento nadie contestó más, el Concejo la única solución que había, que era una resolución que no fue aprobada, fue por el concejal XXXX, ahí quedó nunca contestó y da la casualidad de que hasta ahora estás hablando con alguien bien porfiado, jamás me llamó la atención, ..." -----

-----FINAL CASSETTE 2 LADO A-----

El sr. Ríos: "... tenemos que respetarlos, los votamos, cinco minutos pedí, no bien, no importa, voy a terminar con esto, me anticipó la señora De Haro, voy a hacer una aclaración, vecino incluso hasta los vi crecer, así que respeto pero cuando es un funcionario me va a tener que atender a mí como un ciudadano, pero hablando de la isla Huemul yo denuncié y los llevo al pedido de reflexión, no se van a mirar al espejo después, van a entregar la cosa esta, además me revelo y lo hago con toda sinceridad, a usted señor secretario, hace de esto un año casi, me vienen a ver varias personas, incluso de History Channel, que no les di ni una cosa, porque se explotó."

El sr. Parra: "Ernesto, tiempo". -----

El sr. Ríos: "Tiempo, bueno, está escrito yo les voy a repartir, no soy un tirabombas, no, no...." --

El sr. Parra: "A partir de ahora entramos en cinco minutos". -----

El sr. Martín: "Quiero decir que ha entrado una nota por escrito del doctor Garibotti para anexar al expediente con fecha 15 de marzo donde hace, hace observaciones a la ordenanza 117-08".----

El sr. Parra: "Entramos a un cuarto intermedio, les pido que levanten la mano desde la mesa se les va a entregar el papel para que puedan hacer preguntas exclusivamente a todos los que han participado en esta audiencia como oradores". -----

El sr. Parra: "...al cuarto intermedio"... -----

El sr. Parra: "Bueno, tenemos una sola, damas y caballeros, bueno Daniel González es la única pregunta, va dirigida al secretario de turismo del municipio de Bariloche, te pido por favor Daniel si, sólo tenés dos minutos para contestar. La pregunta realizada es por qué no están todos los concejales, ¿esto no está hecho para ellos? ¿No es una falta de respeto Daniel González que no estén todos los concejales?" -----

El sr. González: "Me parece que es una lástima que no esté todo el cuerpo presente, tratándose de un tema tan importante y relevante para la ciudad, todos los que han expresado su palabra, inclusive yo desde la secretaría me parece que es un tema más que importante para la ciudad, un momento histórico para poder expresarse o estar presente aquí así que me parece al menos lamentable que no esté todo el cuerpo presente aquí". -----

El sr. Parra: "La pregunta era de Mara Bou, aclaro porque no leí esto, bueno, gracias secretario. Bueno no hay más preguntas por escrito". -----

El sr. Martín: "Por favor, no porque tiene que quedar grabado". -----

El sr. XXX: "Quizá una acotación al margen y relacionada con el tema que a los señores concejales revisar la ordenanza de audiencia pública donde se obliga a los señores concejales o a los presidentes de cada bloque a estar presentes, porque después de todo, el pueblo o el vecino que viene a decir algo quisiera realmente sea receptado por las personas que corresponde y no que quede como los avestruces que meten la cabeza bajo la tierra". -----

El sr. Parra: "Bueno, con la palabra de la autoridad de la mesa vamos a proceder al cierre de esta audiencia pública". -----

El sr. Martín: "Bueno, muchas gracias, le agradecemos a todos los vecinos y vecinas concurrentes, a los concejales, a las autoridades del estado municipal, del ejecutivo municipal, al defensor del pueblo y siendo las cinco, las 17.17 cerramos esta audiencia pública, gracias a todos".